



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AC6042-2021

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-04213-00

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante providencia de 30 de noviembre de 2021, se inadmitió la solicitud de *exequátur* elevada por Leidy Alejandra Bahamón Cabrera, para que esta acreditara tanto las normas que fueron aplicadas en el juicio donde se profirió la decisión que pretende homologarse, como la reciprocidad entre la República de Colombia y la República Federal de Alemania, siendo ello imprescindible para el examen de conformidad con las normas de orden público que integran el ordenamiento jurídico nacional.

Según la constancia secretarial que antecede, el término otorgado para subsanar esos defectos venció, sin que la interesada realizara ninguna manifestación.

Por consiguiente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el suscrito Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de *exequatur* presentada por Leidy Alejandra Bahamón Cabrera.

SEGUNDO. Devuélvanse los anexos a la solicitante, sin necesidad de desglose. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias, previas las constancias de ley.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ALONSO RICO PUERTA

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: D3003C39303E004BAF97E4DB2616472097FDD238CD83F82A82389DC4F09C6A35

Documento generado en 2021-12-14